

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

271748 *Comunicación del nombramiento del Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Margalida, en comisión de servicios*

El alcalde de este Ayuntamiento, en fecha 23 de junio de 2021 ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDIA

Antecedentes

1. Día 11 de mayo de 2021 y mediante Decreto de Alcaldía 629/2021, se aprobaron las bases y convocatoria para proveer, mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario, por libre designación, el puesto de trabajo de jefe de la policía Local del Ayuntamiento de Santa Margarita con la categoría de subinspector.

2. Las bases se publicaron en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el BOIB núm. 63 de 15 de mayo de 2021.

3. Dentro del plazo establecido al efecto, a la convocatoria se presentaron dos solicitudes correspondientes a posibles aspirantes, de las cuales ninguna quedó definitivamente excluida.

4. Una vez examinada la documentación de cada uno de los aspirantes admitidos, esta alcaldía ha considerado que el candidato más idóneo para ocupar la plaza de jefe del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Margarita es el Sr. Manuel Gallardo Gil, t Eninter en cuenta la acreditada trayectoria profesional dado las notas de carácter público que demuestran la relevancia de los servicios ejecutados dentro del cuerpo de la Policía Nacional, las recomendaciones emitidas a su favor y la formación del aspirante; tal y como establece la cláusula sexta de las bases que rigen la convocatoria.

5. Dado que el Sr. Manuel Gallardo Gil, es funcionario de carrera, con la categoría de subinspector de la Policía Nacional y el pasado día 20 de mayo de 2021 solicitó a esta corporación conformidad en relación con su nombramiento en comisión de servicios.

6. Dado que la plaza de jefe de la Policía Local con categoría de subinspector se encuentra vacante y consta en la Plantilla del Personal del ejercicio 2021, con su correspondiente dotación presupuestaria.

7. Dado que el Secretario general de la jefatura superior de la Policía de las Islas Baleares, en fecha de 18 de junio de 2021, emitió conformidad a la comisión de servicios por el nombramiento del Sr. Manuel Gallardo Gil como jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Margalida, conformidad que ha sido objeto de notificación hoy 22 de junio de 2021 con RE núm. 3113.

8. En fecha 22 de junio de 2021, la Alcaldía emite la Resolución 886/2021, por la que se acuerda en su primer punto resolutivo «Nombrar en comisión de servicios de carácter voluntario, con efectos de 1 de julio de 2021, jefe de la Policía Local de la A junto de Santa Margarita con la categoría de subinspector M. Manuel Gallardo Gil con DNI 43059749-T, por un plazo de doce meses, prorrogable previa justificación, por un plazo máximo de dos años. En caso de que las necesidades del servicio lo requieran se podrá prorrogar este plazo.»

9. A fecha de hoy, la alcaldía requiere el alta del nombrado a partir del día 24 de junio de 2021.

Fundamentos de derecho

I. La comisión de servicios ordinaria de carácter voluntario viene regulada en el artículo 82.1 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, lugar que se puede ocupar con personal funcionario de carrera del mismo cuerpo, escala o especialidad que cumpla con los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo para su empleo.

II. La libre designación con convocatoria pública consiste, según determina el artículo 80.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desarrollo del sitio.





III. Respecto del colectivo de la Policía Local, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, la jefatura del cuerpo de policía local es un puesto de trabajo de naturaleza funcional, que debe figurar en la relación de puestos de trabajo correspondiente con la denominación "jefe del cuerpo de policía local". Su nombramiento corresponde, según lo especificado en el punto 2 del mismo artículo, el alcalde o la alcaldesa por el procedimiento de libre designación entre funcionarios de carrera perteneciente a la máxima escala o en la categoría superior de la escala inmediatamente inferior del cuerpo del municipio o entre funcionarios de carrera de cuerpos de policía local de otros municipios o de otros cuerpos o fuerzas de seguridad, siempre que pertenezca a la escala o categoría mencionadas o a una escala superior. En cualquier caso, el nombramiento debe recaer entre personal funcionario de carrera perteneciente, como mínimo, a la categoría de oficial.

IV. El artículo 46.3 del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, establece que el acceso al nombramiento de la cabeza o la cabeza de cada cuerpo de policía local debe ser mediante comisión de servicios, con una duración, con carácter general, de doce meses. En el mismo sentido, la cláusula quinta de las bases de referencia determinan una duración de doce meses, periodo que se podrá prorrogar con justificación previa del órgano competente, por un plazo máximo de dos años. Cuando las necesidades del servicio lo requieran, el órgano competente de la corporación local podrá prorrogar este plazo.

V. El mismo artículo 46.3 de la normativa anterior expone que en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad del jefe o jefa de policía, será el alcalde / alcaldesa quien designará, de entre los miembros del cuerpo de policía local del su municipio, la persona o personas que, por orden de prelación, deben cubrir la sustitución temporal de la cabeza. El artículo 22.5 de la Ley 4/2013 regula la sustitución de la cabeza en el mismo sentido.

VI. También es en el Reglamento marco, artículo 192, donde se especifica que en caso de que la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de la comisión de servicios deba hacerse a favor de una persona que no pertenece al Ayuntamiento convocante, se deberá enviar la conformidad del alcalde o alcaldesa de la administración de origen.

VII. La publicación de la adjudicación definitiva del puesto de trabajo de referencia se realizará en la página web del Ayuntamiento de Santa Margalida, el tablón de anuncios de la Corporación y en el tablón de edictos electrónico.

VIII. De conformidad a lo dispuesto en el art. 136. 1 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, corresponde al Alcalde el nombramiento de personal.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVO

Primero. Nombrar en comisión de servicios de carácter voluntario, con efectos de día 24 de junio de 2021, c ap de la Policía Local de la A junto de Santa Margarita con la categoría de subinspector M. Manuel Gallardo Gil con DNI 43059749-T, por un plazo de doce meses, prorrogable previa justificación, por un plazo máximo de dos años. En caso de que las necesidades del servicio lo requieran se podrá prorrogar este plazo.

Segundo. Dar de alta a la Seguridad Social, con efectos de día 24 de junio de 2021, el Sr. Manuel Gallardo Gil con las condiciones establecidas en esta Resolución.

Tercero. Notificar la adjudicación definitiva del puesto de trabajo a todos los aspirantes admitidos a la convocatoria.

Cuarto. Comunicar esta Resolución al departamento de la Policía Local ya la Policía Nacional.

Quinto. Publicar la adjudicación definitiva en el BOIB, la página web del Ayuntamiento de Santa Margarita, en el tablón de anuncios de la Corporación y en el tablón de edictos electrónico.

Santa Margalida, 23 de junio de 2021

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

